



INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	210538
OBJETO	Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.582.948)
CONTRATISTA	GRAN IMAGEN S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22-11-2021
FECHA DE INICIO	09-12-2021
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
PLAZO FINAL	Tres (3) meses
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 01-02-2022 al 28-02-2022
SUPERVISOR	ANA VILMA QUEVEDO BERNAL-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

Se encuentran contenidas en la Cláusula 6 "Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria", y en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019.

Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

1. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

115-F.61
V 13



3. Responder a la Solicitud de Cotización máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.
4. Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
5. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco
6. El Proveedor debe garantizar: 1.) Para los casos de compra-venta de ETP : (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante, la cual deberá ser por tres (3) años e incluir el mantenimiento correctivo; (v) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra, (vi) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra, (vii) aplicar el protocolo de entrega, y 2.) Para el Alquiler de ETP: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) el soporte a fallas, (v) mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP, (vi) aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler, (vii) cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra. (viii) entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
7. Facturar de conformidad con la 0.
8. Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.

Estas Obligaciones se cumplieron a satisfacción para el periodo certificado

OBLIGACIONES ESPECIALES

El proveedor debe cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la licitación pública No. CCENEG-018-1-2019 para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II que generó el contrato de Acuerdo Marco No. CCE-925-AMP-2019.

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que ésta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- *N/A vigilancia por parte del supervisor*
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- *N/A vigilancia por parte del supervisor*
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- *N/A vigilancia por parte del supervisor*
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- *N/A vigilancia por parte del supervisor*
5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- *N/A vigilancia por parte del supervisor*

www.shd.gov.co

Carraera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

115-F.61
V 13



6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de ETP o Alquiler de ETP por mora de la Entidad Compradora.
 - *N/A vigilancia por parte del supervisor*
7. Entregar el ETP o Alquiler de ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
 - *El proveedor entregó los ETP de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la SDH.*
8. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Categoría y Lote en la que presenta Oferta.
 - *El proveedor contó con las unidades requeridas por la SDH para el servicio óptimo de impresión.*
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
 - *Cumplido para el periodo certificado*
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
 - *El proveedor se abstuvo de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos*
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - *N/A vigilancia por parte del supervisor.*
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
 - *El proveedor garantizó las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones lo cual no ha generado costos adicionales a la Entidad.*
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
 - *El proveedor ha salvaguardado la información entregada por la SDH.*
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
15. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o Alquiler de ETP requerido por las Entidades Compradoras.
 - *El proveedor ha mantenido las condiciones de calidad exigidas por la SDH.*
16. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
 - *El proveedor ha mantenido la confidencialidad de la información que ha conocido de la SDH.*
17. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
 - *No aplica para el periodo certificado.*
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
 - *No aplica para el periodo certificado*
19. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

115-F.61
V 13



20. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - *N/A para el periodo certificado*
21. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir algún ETP o alquilar ETP por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
25. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.
26. Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la colocación de órdenes de compra.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como, los establecidos en la Guía de Compra.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
 - *Cumplida para el periodo certificado.*
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
31. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
32. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - *N/A*
33. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la Solicitud de Información, la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

115-F.61
V 13



- *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
- 35. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
- 36. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de ETP o alquiler de ETP deberá proceder de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compras vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los ETP. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización

 - *No aplica para el periodo certificado*
- 37. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico, económico, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad, en los casos que aplique.
 - *No aplica vigilancia por parte del supervisor.*
- 38. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 39. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 7 de este documento.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 40. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en las órdenes de compra. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente al cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el protocolo de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución definidos por la entidad.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 41. Constituir la fiducia para la consignación del anticipo, en caso de haberse acordado, para lo cual deberá allegar al supervisor de la orden de compra los siguientes documentos: (i) Contrato de fiducia. (ii) Plan detallado de Inversión del Anticipo (iii) Cronograma de entrega de bienes y (iv) orden de pedido de los bienes al fabricante de estos. Lo anterior para revisión y aprobación por parte del supervisor.
 - *No aplica para esta OC*
- 42. Abstenerse de cotizar por encima del precio techo, en caso de hacerlo, se entenderá que el precio ofertado en la cotización es el señalado en el catálogo del Acuerdo Marco. Así mismo, cuando su capacidad de distribución no permite atender lo requerido en la solicitud de cotización, caso en el cual deberá manifestarlo a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
 - *No aplica*
- 43. Presentar Cotizaciones para el servicio de arrendamiento de ETP con las combinatorias señaladas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 44. Cumplir con los protocolos definidos en los documentos técnicos del proceso de selección CCENEG-018-1-2019.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



- *Cumplida para el periodo certificado*
- 45. Entregar el ETP con la Combinatoria y en el lugar de entrega señalado en la Orden de Compra.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 46. Garantizar la calidad y funcionamiento de los ETP y entregar las garantías correspondientes indicando los datos de contacto para hacerlas efectivas.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 47. Brindar acompañamiento a las Entidades Compradoras frente a las reclamaciones para hacer efectiva la garantía de los ETP.
 - *No aplica para el periodo certificado*
- 48. Garantizar el servicio de alquiler de ETP de acuerdo con la Combinatoria señalada en la Orden de Compra.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 49. Propender por procedimientos que causen impactos positivos al medio ambiente en el ciclo de vida del bien o servicio.
 - *No aplica*
- 50. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras a quienes han vendido ETP, cualquier cambio en el manual o el soporte técnico o garantía del ETP, incluyendo cambio de dirección o de representante obligado a prestar este servicio.
 - *No aplica para el periodo certificado*
- 51. Entregar los ETP o el alquiler del ETP en el lugar señalado en la Orden de Compra o solicitud de cotización.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 52. Asegurar la correcta prestación del servicio de alquiler de ETP durante toda la duración de la Orden de Compra.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 53. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo de los equipos objeto de alquiler de ETP, así como la continuidad en la operación del servicio, en caso de fallas cambiar el ETP de acuerdo con los tiempos definidos en los ANS.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 54. Garantizar que las impresiones tengan la calidad de impresión de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos técnicos del Pliego de Condiciones del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019 durante la vigencia de la Orden Compra.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 55. Reemplazar cualquier equipo o parte del equipo que la Entidad Compradora haya reportado al Proveedor como defectuoso, siempre y cuando se pueda demostrar que el defecto del equipo o parte del equipo no se produjo como consecuencia del mal uso por parte de la Entidad Compradora. El tiempo establecido para el cambio del equipo o la parte del equipo se encuentra definido en el ANS
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 56. Entregar las marcas establecidas en el Catálogo durante la ejecución de la Orden de Compra.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
- 57. Entregar mensualmente a la Entidad Compradora el reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los ETP objeto de alquiler.
 - *No aplica para el periodo certificado*
- 58. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
 - *No aplica para el periodo certificado*



59. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - *N/A para el periodo certificado*
60. Entregar, cuando la Entidad Compradora lo requiera, la documentación de los servicios prestados por concepto de alquiler de ETP, en la cual debe especificar todas las características, variables, configuración y demás especificidades que sean solicitadas por la Entidad Compradora, hasta seis (6) meses después de la finalización de la Orden de Compra.
 - *No aplica para el periodo certificado*
61. Responder las solicitudes de soporte dentro de los tiempos establecidos en los ANS.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
62. Garantizar que el servicio de arrendamiento de ofimática, durante la ejecución de la Orden de Compra, estará debidamente licenciado y vigente para todos los ETP que fueron contratados por la Entidad Compradora, permitiendo instalar las actualizaciones que el fabricante de este disponga durante este tiempo.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
63. Entregar la licencia del Software de antivirus y garantizar las actualizaciones de las firmas del antivirus durante la vigencia de la Orden de Compra.
 - *No aplica*
64. Entregar a la Entidad Compradora como anexo soporte para el primer pago copia de la información necesaria para la verificación de la legalidad de las licencias entregadas.
 - *No aplica para el periodo certificado*
65. Coordinar con la Entidad Compradora el cronograma de instalación y entrega de los Servicios de alquiler de ETP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Compra, de acuerdo con lo definido en el Protocolo de Entrega.
 - *Cumplida para el periodo certificado*
66. Entregar la información que Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora requiera para la verificación del cumplimiento del programa de disposición final.
 - *No aplica para el periodo certificado*
67. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-018-1-2019, así como las obligaciones determinadas en la Orden de Compra.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma Treinta Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Setenta pesos M/Cte. (\$ 30.715.270) por concepto de servicios de Outsourcing de impresión para la SDH.

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

\$ 29.867.678

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

En el marco del contrato 210538, en el mes de febrero de 2022 se realizaron las siguientes actividades:

1. Visitas a SuperCades :

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

115-F.61
V 13



- a. Carrera 32: Se asistió al punto 1 vez para entregar una caja de papel.
- b. Super Cade 20 de Julio: Se asistió al punto 2 veces para realizar cambio de leva de unidad fusora partida y entregar 2 cajas de papel.
- c. Super Cade Suba: Se asistió al punto 1 vez para entregar 2 cajas de papel.
2. Atención de tickets: Se han atendido en el mes de febrero 206 tickets.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

Instalación, Configuración de las impresoras según necesidad del servicio y solución de ticks que se puedan generar.

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

Ninguna

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

Ninguno

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

Ninguna

Estado de las garantías

N/A

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en la certificación presentada por el contratista, emitida por el Revisor Fiscal para el trámite de pago durante la ejecución del contrato, se verifica el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

N/A

Seguimiento a los riesgos del contrato

- **Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor** – CCE estableció suficientes cupos de Proveedores
- **Cambios en los tributos y aranceles aplicables**- CCE estableció el requisito contractual que permitió revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables
- **Variación de la TRM** - Se reviso el Catálogo en dólares y estipulación contractual que permitió verificar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM; aunque este contrato fue en pesos colombianos

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



115-F.61
V 13



- **Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP**- Los pagos se realizaron oportunamente una vez el proveedor radicó las facturas por el servicio prestado.
- **Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP**- No hubo lugar a Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco.
- **Incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas**- El supervisor en la operación secundaria realizó la respectiva revisión de las condiciones mínimas exigidas y el proveedor cumplió con las expectativas de la SDH.
- **Entrega de ETP defectuoso**- En la operación secundaria, el supervisor no evidenció ETP defectuosos durante el periodo certificado
- **Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional**- CCE realizó el respectivo control, actualización y eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo del Acuerdo Marco.
- **Las especificaciones técnicas del ETP entregado no coinciden con las definidas en el Catálogo**- Los ETP entregados por el proveedor no presentaron inconsistencias en las especificaciones técnicas que la SDH requirió.
- **Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP**- No se presentaron interrupciones en los insumos para los ETP durante el periodo certificado.
- **Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega**- No se presentaron hurtos o deterioros antes de la entrega de los ETP a la SDH.
- **Indebida Disposición Final de ETP**- Durante el periodo certificado no se ha presentado contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.
- **Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP**- Durante el periodo certificado no se han presentado interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP.
- **No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora**- El proveedor entregó los ETP en las cantidades solicitadas por la SDH.

Estos riesgos no se han materializado

Evaluación del contratista

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Orden de compra No. 210538 OC 80331 del 22-11-2021, certifica que GRAN IMAGEN S.A.S, identificado con el NIT No. 830023178, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01-02-2022 al 28-02-2022.

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de marzo del 2022.

Ana Vilma Quevedo Bernal
Subdirectora de Servicios de TIC
Subdirección de Servicios de TIC
SUPERVISOR

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (601) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



115-F.61
V 13

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210538 del 22.11.2021
Nombre o razón social contratista: GRAN IMAGEN S.A.S.
NIT / C. C.: 830023178
Valor a cancelar: DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 16.040.378)
N° Factura o Cuenta de Cobro: FE2374
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 15/02/2022
Número Verificación Factura Preliminar: 5105606852
Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	465	767	131020202030702-Servicios de impresión	1-100-F001-VA-Recursos distrito	16.040.378

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	82121503_1-Impresión digital	vr	1	13.479.309	13.479.309
Subtotal					13.479.309
IVA					2.561.069
Total					16.040.378

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202030702	13.479.309	0
TOTALES	13.479.309	0

1. Servicio recibido:

Periodo certificado del 10-01-2022 al 09-02-2022 1. Servicio recibido: Se certifica el recibo a satisfacción del servicio de outsourcing de impresión para la Secretaria Distrital de Hacienda 2. Análisis Técnico y Financiero: Pago # 2 correspondiente al suministro de servicios de impresión, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la OC 80331 para el periodo del 10-01-2022 al 09-02-2022. 3. Constancia: En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 002, se verifica y se deja constancia que la Empresa Gran Imagen. presentó certificación firmada por el Revisor Fiscal, como cumplimiento de las obligaciones en seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales). para el periodo certificado.

2. Análisis Técnico y Financiero:**3. Constancia:****4. Área Responsable:**

En Bogotá, a los 16.02.2022

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	No. Compromiso 210538 del 22.11.2021
Nombre o razón social contratista:	GRAN IMAGEN S.A.S.	
NIT / C. C.:	830023178	
Valor a cancelar:	DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 16.040.378)	
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FE2374	
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	15/02/2022	
Número Verificación Factura Preliminar:	5105606852	
Período certificado:		

 Firmado digitalmente por
Margarita Delgadillo Grande
Fecha: 2022.02.16
10:18:59 -05'00'

Elaboró

Margarita Delgadillo Grande



Firmado digitalmente
por Ana Vilma
Quevedo Bernal

Supervisor

SEÑORES: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT: 899999061

DIRECCION: CRA 30 # 25-90 PISO 7 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA

TELEFONO: 3385000 EXT 5660 - 3 radicacion_virtual@shd.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica No.
18764023701706 de 04/01/2022 hasta 04/01/2023
Rango Autorizado del FE2049 al FE4000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE2374

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
15/02/2022	17/03/2022		COP	CLIENTES MOSTRADOR	Crédito CREDITO - 30	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00049	RENTA ETP IMPRESORA LASER O LED MULTIFUNCIONAL B/N	1	1	19	3,042,180.00	578,014.20	3,042,180.00
2	00049	RENTA ETP IMPRESORA LASER O LED MONOFUNCIONAL B/N	1	1	19	3,539,970.00	672,594.30	3,539,970.00
3	00062	SERVICIO COSTO CLICK B/N MULTIFUNCIONAL	1	112280	19	30.00	639,996.00	3,368,400.00
4	00062	SERVICIO COSTO CLICK B/N MONOFUNCIONAL	1	36569	19	31.00	215,391.41	1,133,639.00
5	00061	SERVICIO DE GESTIÓN DE IMPRESIÓN LICENCIA	1	1	19	2,395,120.00	455,072.80	2,395,120.00

Total cantidad unidades 148852

5 items

Observaciones: PERIODO FACTURADO: 10 ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2022 -
ORDEN DE COMPRA # 80331 - SECRETARIA DISTRITAL DE
HACIENDA

SUBTOTAL	13,479,309.00
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	2,561,068.71
TOTAL	16,040,377.71

VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE GRAN IMAGEN S.A.S O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE No. 215056151

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción. La presente factura es un título valor de acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008. Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.



Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Proveedor tecnológico: BIT
CONSULTING SAS
NIT Proveedor: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010
Fecha y hora de generación: 2/15/2022 4:36 PM

Firma digital del facturador:
qz7g3rN9nBmXavGXTcXihtLOyn2S6S1opUzvU3Ujtu7LOaDvWpO25XixIBqcr5vldnU3IG7eaLdI0yw0Id2ziq3
w7E+yoiMV0v1WfKAM+cXio+kJOkAtwhrLObBmLWwy/U/2x9McREWU3wAjp4FvWLKp4pikqnX
+LNht2qde7Q9a5z2vvUPILFMXHOAHJpM/DxUb4rO/N/DiJLZzLkHMFgibyp2KT3vBBynDtEvnD0XgENIAr1v8g
vc9Zokd0jQbaO2BrR52JWJ5MSF9rcCbSpsILUIkcBGVO1HvZgFZ/qmWXnuvVOqm0yG0A2Rzc1Uxm8Yy5Z
EFhAHMbSwf7EVQ==

Fecha y hora de expedición: 2/15/2022 4:36 PM

CUFE: 5336aa5b8e06d4af4f3a02d7343fc33e7d6df907194b48d38b305202c296e8ae51537de8c7b250ab5b10477d547aa823



Secretaría Distrital de Hacienda
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA **No. 210538**

GRAN IMAGEN S.A.S

N.I.T. 830023178
 CALLE 17 # 33-54
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: JHONNATHAN GARZON MORERA
 comercial@granimagen.com
 Teléfono: +57 1 3106251196

Número de Orden **80331**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **22/11/21**
 Fecha de Vencimiento **09/03/22**
 Comprador **Ana Vilma Quevedo Bernal**
 Ordenador del gasto **Gerson Granados Villamil**
 Supervisor **Ana Vilma Quevedo Bernal**
 Teléfono **3057922357**

Gerson Granados Villamil

Firmado digitalmente por Gerson Granados Villamil
 Fecha: 2021.11.23 12:15:50 -05'00'

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales : **La Secretaría Distrital de Hacienda**

descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las estampillas, así: a).El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 696 de 2017, b).El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c).El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

Justificación **Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda.**

Enviar a

Secretaría Distrital de Hacienda
 Cra 30 No 25-90 Piso 7
 3385000 ext 5660
 Bogotá D.C. Cundinamarca
 Atte: Ana Vilma Quevedo Bernal

Facturar a

Secretaría Distrital de Hacienda
 Cra 30 No 25-90 Piso 7
 3385000 ext 5660
 Bogotá D.C., Cundinamarca
 Atte: Ana Vilma Quevedo Bernal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	465-2021 eta02--lote2a-30	ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Minimo 10.000 paginas Minimo 50 ppm NA Zona 1	3.0	Mes	3.042.180,00	9.126.540,00
2	465-2021 eta02--lote2a-35	ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MONOFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Minimo 10.000 paginas Minimo 50 ppm NA Zona 1	3.0	Mes	3.539.970,00	10.619.910,00
3	465-2021 eta02--lote2a-125700	SERVICIO COSTO CLICK TAMAÑO CARTA >5% COBERTURA IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Minimo 10.000 paginas Minimo 50 ppm Zona 1	3.0	Mes	3.771.000,00	11.313.000,00
4	465-2021 eta02--lote2a-125700	SERVICIO COSTO CLICK TAMAÑO CARTA >5% COBERTURA IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MONOFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Minimo 10.000 paginas Minimo 50 ppm Zona 1	3.0	Mes	3.896.700,00	11.690.100,00
5	465-2021 eta02--lote2a-65	SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP NA NA NA NA NA Zona 1	1.0	Mes	975.130,00	975.130,00
6	465-2021 eta02--lote2a-65	SERVICIO GESTION de Impresion Licencia NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Mes	2.395.120,00	7.185.360,00
7	465-2021 eta02--IVA		1.0	Unidad	9.672.908,00	9.672.908,00

60.582.948,00 COP



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	210538
OBJETO:	Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de impresión para la Secretaría Distrital de Hacienda
CONTRATISTA:	GRAN IMAGEN S.A.S.
VALOR CONTRATO:	SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$60.582.948)
PLAZO:	3 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	09/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/03/2022
VAR0009:	ANA VILMA QUEVEDO BERNAL-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron Ana Vilma Quevedo Bernal en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y Diego Mauricio López Ortiz, actuando en calidad de representante legal de Gran Imagen S.A.S. con el fin de dejar constancia en la presente acta de la fecha real de la iniciación del contrato. Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 09/12/2021.

SUPERVISOR:	ANA VILMA QUEVEDO BERNAL-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC
--------------------	--

CONTRATISTA:	GRAN IMAGEN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO MAURICIO LÓPEZ ORTÍZ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



Servicios Temporales
Emprende

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
TEMPORALES EMPRENDE S.A.S

CERTIFICA:

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT.830.023.178-2, tiene suscrito Contrato de Prestación de Servicios No.001 de fecha 01 de Enero del 2016 y en el que TEMPORALES EMPRENDE S.A.S presta el servicio al personal operativo y esta cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, según la ley 1607 de 2012 estamos exonerados de los pagos de ICBF Y SENA.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de los meses de enero, del año 2022 respectivamente.

Se expide la presente certificación, a los 7 días del mes de febrero 2022

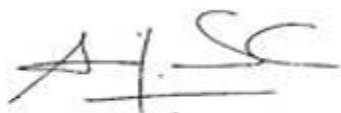
GUSTAVO JIMENEZ VELASQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 26824-T

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **GRAN IMAGEN S A S** identificada con el número de documento **8300231782** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 08 de septiembre de 2000 con la Cuenta Corriente 215-056151 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **GRAN IMAGEN S A S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **04 de febrero de 2022**.



Gerardo José Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas